



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría	Proyecto PTRT3
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Meta	4
Componente	I. Gestión Administrativa
Actividad POA	Gestión Administrativa
Sub. Actividad POA	-
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3 “Gastos por la contratación de servicios”

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio especializado para la actualización del Documento Equivalente del Proyecto de inversión “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3”, perteneciente a la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación del servicio tiene por objeto garantizar que las modificaciones al Documento Equivalente del Proyecto de inversión “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, se encuentren debidamente sustentadas en el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), verificando que no se afecte a la concepción técnica y dimensionamiento del Proyecto.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un Documento Equivalente actualizado y técnicamente sustentado que permitirá fortalecer la gestión del Proyecto PTRT3, garantizando una gestión eficiente y transparente a fin de contribuir con el logro de los objetivos de este Proyecto. Asimismo, se asegura la coherencia del proyecto con los lineamientos técnicos y normativos vigentes del INVIERTE.PE.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la elaboración de un conjunto de documentos técnicos orientados a sustentar la actualización del Documento Equivalente del Proyecto PTRT3, mediante un análisis integral de las modificaciones registradas en la fase de ejecución. Para ello, el/la profesional aplicará metodologías de análisis técnico, herramientas colaborativas y mecanismos participativos que recojan la experiencia de los profesionales del proyecto, considerando los lineamientos establecidos por el Decreto Legislativo N° 1252.

Asimismo, se recopilarán y sistematizarán las metas físicas y financieras, por componente y regiones. El producto final elaborado será un documento integral que consolide esta información, sirviendo como insumo técnico para la toma de decisiones, sin alterar la estructura técnica ni los objetivos del proyecto.

Actividades a desarrollar durante la prestación del servicio:

1. Elaborar y presentar un Plan de Trabajo con el detalle de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente servicio.
2. Revisar y analizar información y documentación del Proyecto PTRT3, los cuales comprenden el estudio de factibilidad, informes sobre el avance de la ejecución física y financiera de los componentes del proyecto (C1, C2 C3), informes sustentatorios de modificaciones anteriores, entre otros, para ser considerado en la actualización del Documento Equivalente con información cuantitativa *por Componente*, reflejando la ejecución total o parcial de todos los componentes del proyecto de inversión.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3. Mantener reuniones de trabajo continuas con la Coordinación General del Proyecto PTRT3 y Coordinadores de los Componentes, Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y los profesionales involucrados en la ejecución del Proyecto de la UEGPS, así como mantener reuniones con la UF (DIGESPACR) y la OPMI del MIDAGRI, elaborando las actas respectivas de acuerdos y cumplimiento.
4. Elaborar el documento técnico de actualización del Documento Equivalente del Proyecto de inversión, cumpliendo la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, y sustentarlo ante los Coordinadores del Proyecto PTRT3, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, y a la Dirección Ejecutiva de la UEGPS.
5. Elaborar el informe técnico de sustento de la actualización del Documento Equivalente del Proyecto de inversión.
6. Elaborar y registrar el Formato N° 08-A Sección “C” en el Banco de Inversiones, según lo dispuesto en el Instructivo del Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N° 001-2019-EF/63.01) y sus modificatorias.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

VI. ENTREGABLES

Presentación de informes que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV, de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 15 días calendarios, contados a partir de notificada la Orden de Servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 50 días calendarios, contados a partir de notificada la Orden de Servicio.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios, contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

Contenido de cada entregable a presentar:

- **PRIMER ENTREGABLE:** Presentación de **Plan de Trabajo e Informe Preliminar**, que evidencie el cumplimiento de las actividades señaladas en el numeral 4. Este entregable deberá presentarse dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Servicio.
- **SEGUNDO ENTREGABLE:** Presentación de **Informe Borrador y exposición de sustento**, que dé cuenta del cumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 4 y en el Anexo A. Este entregable deberá presentarse dentro de los cincuenta (50) días calendario contados desde la notificación de la Orden de Servicio.
- **TERCER ENTREGABLE:** Presentación de **Informe Final y exposición de sustento**, que incluya el cumplimiento de las actividades previstas en el numeral 4 y en el Anexo A. Este entregable deberá presentarse dentro de los noventa (90) días calendario contados desde la notificación de la Orden de Servicio.

Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS, y sustentado ante la Coordinación General del Proyecto, Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y la Dirección Ejecutiva de la UEGPS.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Experiencia del Postor

- Experiencia General mínima de siete (07) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima en el sector público y/o privado de tres (03) años en formulación de proyectos público y/o privado o en asociaciones público privado y/o evaluación de proyectos y/o elaboración de expedientes técnico o documentos equivalentes y/o de preferencia en materia de desarrollo rural, ordenamiento territorial, saneamiento físico legal, catastro o titulación de tierras.

Formación Académica

- Título profesional Universitario de Economista, Administración, Ing. Industrial o carreras afines.

Capacitación

- Especialización y/o diplomado en formulación y evaluación de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y/o cursos de especialización en formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o conocimiento bajo la metodología del PMP (Project Management Professional).

Nota:

Diplomados y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres. se acreditará mediante constancia y/o diploma y/o certificado.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple certificado y constancias y/o contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida

En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente.

“Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces”.

Condiciones Específicas:

- Tener Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.
- Tener el Registro Único de Contribuyentes habilitado.
- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Contar con seguro de salud y/o SCTR.

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones de la UEGPS, sitio en Calle Mayor Armando Blondet N° 217, distrito San Isidro, provincia de Lima. De ser el caso, podrá realizar sus actividades de manera remota.

IX. FORMA DE PAGO

El pago¹ se efectuará en tres (03) armadas, previa presentación del Informe Entregable, el mismo que contará con la conformidad del área correspondiente, de acuerdo con el numeral X:

¹ Considerando que la prestación se efectúa bajo el Sistema de Suma Alzada, el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Primer pago: corresponde el 20% a la entrega y aprobación del primer entregable.
- Segundo pago: corresponde el 35% a la entrega y aprobación del segundo entregable.
- Tercer pago: corresponde el 45% a la entrega y aprobación del tercer entregable.

El pago se realizará posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregables) y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXIV.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por la Coordinadora General del Proyecto PTRT3 previo informe favorable de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

11.1 Obligaciones del Contratista

- a) El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

11.2 Seguros

Contar con seguro de salud o SCTR y/o seguro de salud público o privada vigente.

11.3 Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a) Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b) Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.

- c) Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d) Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e) Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f) Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar

11.4 Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del presente servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a. Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b. Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c. No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XIII. PENALIDADES POR MORA

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, numeral 7.8.3.1

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
01	En caso se incumpla con participar de cualquier reunión de manera presencial y/o virtual	5% UIT por cada evento.	Informe por parte del área usuaria.
03	En caso de incurrir en las prohibiciones enumeradas en el numeral “PROHIBICIONES”	1 UIT.	Informe por parte del área usuaria.

En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora

La penalidad por mora se aplica hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XVI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

- 18.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación
- 18.2 En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.
- 18.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.
- Otro alcance establecido en la Directiva **DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL**

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja	X	X
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un	Baja	X	X



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.			
Riesgo por parte del locador de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Alta		X
Riesgo por parte del locador, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del locador, para el inicio o durante la ejecución de su servicio, según corresponda.	Moderada		X

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

En caso la UEGPS lo requiera, el Proveedor, efectuará viajes a ciudades del interior del país, para lo cual la UEGPS asumirá el costo de los pasajes, movilidad, viáticos y tasas por concepto de uso de aeropuertos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS para los mismos efectos. A su regreso el Proveedor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentaría y el correspondiente informe de viaje.

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMqG3aPM?usp=sharing>.

XXV. GARANTÍA:

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones. En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, no aplica.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO A

Información mínima a considerarse para la actualización del Documento Equivalente² (DE), podrá tener como referencia la siguiente estructura:

I. PRESENTACIÓN

II. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

- 2.1. Nombre del Proyecto
- 2.2. Cadena Funcional
- 2.3. Unidad Ejecutora de Inversiones
- 2.4. Unidad Formuladora
- 2.5. Presupuesto
- 2.6. Financiamiento
- 2.7. Modalidad de Ejecución
- 2.8. Plazo de Ejecución
- 2.9. Resumen Ejecutivo
- 2.10. Objetivos
- 2.11. Metas
- 2.12. Matriz de Involucrados
- 2.13. Declaración de viabilidad del proyecto de inversión

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Ámbito de intervención
- 3.2. Área de influencia del Proyecto
- 3.3. Análisis del dimensionamiento del Proyecto
- 3.4. Aspectos socio económicos de la demanda
- 3.5. Características de la Población Efectiva Beneficiaria
- 3.6. Beneficios del proyecto
- 3.7. Situación actual e identificación de la problemática (todos los componentes del proyecto)
- 3.8. Avance financiero y programación de metas a la fecha (todos los componentes del proyecto)
- 3.9. Gestión de riesgos en la ejecución del proyecto (todos los componentes del proyecto)

IV. INGENIERIA DEL PROYECTO

- 4.1. Consideraciones y criterios de diseño (análisis del procedimiento de titulación)
- 4.2. Descripción situacional del proyecto (análisis por componente del proyecto)
- 4.3. Institucionalidad del Proyecto
- 4.4. Gerencia del Proyecto (organización interna, análisis por componente, estrategia de intervención, metas físicas y financieras ejecutadas y por ejecutar, etc.)

V. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

- 5.1. Cuadro resumen de presupuesto
- 5.2. Presupuesto detallado del Proyecto (análisis detallado por componente ejecutado y por ejecutar).
- 5.3. Análisis de rentabilidad social
- 5.4. Cronograma de ejecución

VI. FORMATO 8A

- 6.1. Llenar todos los campos solicitados en el formato 8A, el mismo que será registrado en el banco de inversiones.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII. ANEXOS

² En fase de ejecución

